



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0223/01/23

Oficio N°: SG.LP.08-2022/0128

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de enero de 2023

PANFILO AGUIRRE MORENO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/183 de fecha 23 de Noviembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. LA REFORMA, Guachochi, S-08-027-REF-006/22, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 124.516 Metros cúbicos rollo	12	1	12	25912995	25913006
P.P. LA REFORMA, Guachochi, S-08-027-REF-006/22, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 42.103 Metros cúbicos rollo	4	1	4	25913007	25913010

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

Panfilo Aguirre
15/01/2023



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
**Francisco
VILLA**

GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0223/01/23

Oficio N°: SG.LP.08-2022/0128

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de enero de 2023

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

[Handwritten signature]



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

MDR/SRU



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.

Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



2 de 2

SERVICIOS FORESTALES DE LA TARAHUMARA
REGION DE MANEJO SILVICOLA DE GUACHOCHI, A.C.

RELACION DE MARQUEO

C.P. Cumbres de Sinforosa
PREIO: La Reforma
AUTORIZACION No. SG.FO.08-2022/183
FECHA DE MARQUEO: 10 de diciembre de 2022
TRATAMIENTOS: Aclareos

MARCÓ: Ramón Caro Hernandez
MUNICIPIO: Guachochi
DE FECHA: 23 noviembre 202 ANUALIDAD: 1 de 10 C.C. 10 Años
RODAL: SUP. MARCADA: 9.02 Has MARTILLO UTILIZADO: JH 001
FOTOS: LINEA DE VUELO: PINO GRUPO BOTANICO:

PROPIETARIO: Panfilo Aguirre Moreno

DIAM/ALT	5 M	VOL.UNI	TOTAL	10 M	VOL.UNI	TOTAL	15 M	VOL.UNI	TOTAL	20 M	VOL.UNI	TOTAL	25 M	VOL.UNI	TOTAL	30 M	VOL.UNI	TOTAL	NUM.ARE	VOLUMEN
10cm	6	0.0252	0.1512	1	0.0442	0.0442	0	0.0613	0	0	0.0773	0	0	0.0926	0	0	0.1073	0	7	0.1954
15cm	3	0.0602	0.1806	2	0.1054	0.2108	3	0.1463	0.4389	0	0.1846	0	0	0.221	0	0	0.2561	0	8	0.8303
S.10-16	9		0.3318	3		0.266	3		0.4389	0		0	0		0	0		0	15	1.0257
20cm	0	0.1117	0	2	0.1955	0.391	12	0.2712	3.2544	0	0.3422	0	0	0.4098	0	0	0.4749	0	14	3.6454
25cm	0	0.1803	0	3	0.3156	0.9468	15	0.4379	6.5685	0	0.5525	0	0	0.6616	0	0	0.7666	0	18	7.5153
S.20-26	0		0	5		1.3378	27		9.8229	0		0	0		0	0		0	32	11.1607
S.10-26	9		0.3318	8		1.5928	30		10.2618	0		0	0		0	0		0	47	12.1864
30cm	0	0.2666	0	0	0.4667	0	14	0.6476	9.0664	15	0.817	12.255	10	0.9785	9.785	0	1.1337	0	39	31.1064
35cm	0	0.3711	0	0	0.6497	0	14	0.9016	12.6224	18	1.1375	20.475	6	1.3622	8.1732	0	1.5783	0	38	41.2706
40cm		0.4943	0	0	0.8654	0	11	1.2008	13.2088	14	1.515	21.21	7	1.8143	12.7001	0	2.1022	0	32	47.1189
45cm		0.6365	0	0	1.1142	0	0	1.5461	0	0	1.9507	21.458	3	2.3361	7.0083	0	2.7068	0	14	28.466
50cm		0.798	0	0	1.397	0	4	1.9385	7.754	4	2.4467	9.7868	4	2.9288	11.7152	0	3.3936	0	12	29.256
55cm		0.9791	0	0	1.7141	0	0	2.3785	0	1	3.0008	3.0008	0	3.5936	0	0	4.164	0	1	3.0008
60cm		1.1801	0	0	2.066	0	0	2.866	0	1	3.617	3.617	0	4.3315	0	0	5.0189	0	1	3.617
65cm		1.4013	0	0	2.4533	0	0	3.4042	0	0	4.2949	0	0	5.1434	0	0	5.9596	0	0	0
70cm		1.642	0	0	2.8762	0	0	3.9911	0	0	5.0354	0	0	6.0301	0	0	6.9871	0	0	0
75cm		1.9051	0	0	3.3353	0	0	4.6281	0	0	5.839	0	0	6.9925	0	0	8.1023	0	0	0
80cm		2.1882	0	0	3.6308	0	0	5.3156	0	0	6.7065	0	0	8.0314	0	0	9.306	0	0	0
SUM.30+	0		0	0		0	29		33.5862	49		79.547	20		39.5968	0		0	98	183.836
TOTAL	9		0.3318	8		1.5928	59		43.847	49		79.547	20		39.5968	0		0	145	196.022

BALANCE DE LA AUTORIZACION				
PINO M³ V.T.A.				
VOLUMENES	10-15	20-25	30 →	TOTAL
AUTORIZADOS	1	11	184	196
MARQUEOS ANTERIORE	0	0	0	0
SALDO	1	11	184	196
PRESENTE MARQUEO	1.0257	11.161	183.84	196.022
SALDO ACTUAL	-0.0257	-0.161	0.1643	-0.0221

BALANCE DE SUPERFICIE DE AREA DE CORTA		
CONCEPTO	HAS.	
SUP. PROGRAMADA	9.02	
SUP. MARCADA ANTERIO	0	
SALDO	9.02	
PRESENTE MARQUEO	9.02	
SALDO ACTUAL	0	

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS									
TIPO	GRUPOS DIAMETRICOS						TOTAL		
	%	10-15	%	20-25	%	30 →	VOL. M³ R		
GRUESOS	0	0	45	5.0223	65	119.49	124.516		
DELGADOS	85	0.87185	40	4.4643	20	36.767	42.103		
RESIDUOS	15	0.15386	15	1.6741	15	27.575	28.403		
TOTAL	100	1.0257	100	11.161	100	183.84	196.022		

ING. JOSE JUAN HOLQUIN CARRONERA
RESPONSABLE DEL MARQUEO

